



Designación de un representante personal

El Auxiliar Judicial designará a un representante personal solo en circunstancias muy limitadas. Primero debe intentar obtener una designación del tribunal testamentario o de sucesión del estado donde vivía el difunto.

En general, los estados tienen procedimientos para que las personas abran un caso de herencia simple o pequeña para obtener una designación. Para abrir dicho proceso judicial en Nueva York, debe registrar una Petición de Cartas de Administración (si el difunto no tenía un testamento), una Petición de Legitimación y Cartas Testamentarias (si el difunto tenía un testamento) o Administración Voluntaria (si la herencia del difunto cumple con ciertos requisitos). Hay una tarifa para abrir estos procesos judiciales de herencia pero, en muchos casos, la tarifa es bastante baja. En Nueva York, si el valor de la herencia es menor de \$10,000, tendrá que pagar \$45.00 para abrir el procedimiento. Además, si el valor de la herencia es menor de \$30,000 (o \$20,000 si el difunto murió antes del 1º de enero de 2009) y no incluye ciertas propiedades, usted puede registrar una Administración Voluntaria para ser designado como representante personal de la herencia del difunto. Esto tiene un costo de solo \$1.00. Los formularios necesarios para abrir un caso de herencia en Nueva York, así como la información adicional sobre la apertura de un caso de herencia, se pueden encontrar en el siguiente sitio web: <https://www.nycourts.gov/COURTS/nyc/surrogates/index.shtml>.

Otros estados tienen sus propios procedimientos para abrir un caso de herencia. Si el domicilio del difunto (residencia permanente) estaba ubicado en un lugar distinto a Nueva York, usted debe consultar las normas de ese estado en relación con la apertura de un procedimiento judicial del tribunal testamentario o de sucesión.

Algunas veces las cortes emitirán Cartas de Administración con limitaciones. Por ejemplo, las cartas podrían prohibirle que negocie cualquier reclamo. Siga las instrucciones [aquí](#) si recibió Cartas de Administración con alguna limitación.

En circunstancias limitadas, si no puede abrir un caso de herencia, puede solicitar que el Auxiliar Judicial lo designe como representante personal del difunto para los fines de presentar un reclamo al VCF. Para ello, debe consignar una declaración jurada o notariada ante el VCF y entregar cierta documentación como se describe a continuación.

I. Prepare una declaración escrita que aborde cada uno de los ítems enumerados a continuación y que explique la razón por la que está solicitándole al Auxiliar Judicial que lo designe representante personal:

- Su nombre y relación con el difunto.
- Por qué no pudo obtener una designación del tribunal.
- Si el difunto tenía un testamento, y:
 - Si el difunto tenía un testamento, si sabe de alguien más que haya sido nombrado executor del testamento del difunto.
 - Si no sabe si el difunto tenía un testamento, si se ha realizado una búsqueda diligente de un testamento, incluyendo la búsqueda en cajas fuertes de seguridad usadas por el difunto.
- Que haya buscado los registros del tribunal con la jurisdicción apropiada, y:
 - Si, después de la búsqueda de los registros del tribunal con jurisdicción apropiada, alguien más ha sido designado o se ha postulado para ser designado como representante personal o administrador de la herencia del difunto.
- Si alguno de los individuos a continuación son sobrevivientes del difunto (indique los nombres y ubicación de los individuos):
 - Cónyuge (esposo/esposa).
 - Hijos (nómbralos a todos, menores y adultos).



- Descendientes de algún hijo fallecido con anterioridad (debe incluir a descendientes de relaciones maritales, extramaritales y por adopción).
- Cualquier hijo del difunto que haya sido adoptado por personas relacionadas con el difunto.
- Madre/padre.
- Hermanos, tanto de ambos padres como medios hermanos e hijos de hermanos que hayan fallecido.
- Abuelos.
- Tíos e hijos de tíos que hayan fallecido (primos hermanos).
- Primos hermanos una vez eliminados (hijos de los primos hermanos).

La declaración debe estar notariada (incluyendo el estado y el condado en el que se firmó y notarió el documento) o debe incluir la siguiente declaración jurada:

- Si se firmó dentro de los Estados Unidos, sus territorios, posesiones o mancomunidades, agregar esta frase: “Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es fiel y exacto. Emitido el [fecha de la firma]”.
- Si se firmó fuera de los Estados Unidos, agregar esta frase: “Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes de los Estados Unidos de América que lo anterior es fiel y exacto. Emitido el [fecha de la firma]”.

La declaración debe incluir el nombre impreso de la persona que está consignando la petición y su firma.

II. Consigne la siguiente documentación con la declaración:

- El testamento del difunto, si aplica.
- La documentación que demuestre su relación con el difunto:
 - Para un cónyuge, una copia del certificado de matrimonio o declaración conjunta de impuestos.
 - Para un hijo, una copia del certificado de nacimiento o la declaración de impuestos del difunto.
 - Para un padre, una copia del certificado de nacimiento del difunto.
 - Para un hermano, una copia del certificado de nacimiento del hermano y de la del difunto.